

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

DIVISORIO **Rad.** No. 110013103027**2019000035600**

A fin de continuar con el trámite del incidente de nulidad propuesto, se señala la hora de las **9:30 AM.** del día **OCHO** del mes de **MARZO** del año **2023**, para llevar a efecto la audiencia de que trata el inc. 3° del art. 129 del CGP.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Por lo anterior, efectúese la indicación del correo electrónico de los apoderados judiciales para su correspondiente identidad digital, conforme al Art 5 de la ley 2213 de 2022, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 de la ley 2213 de 2022 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuara al correo institucional [ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co) con suficiente antelación.

Se decretan las PRUEBAS que abajo se relacionan por ser útiles y necesarias las cuales se practicarán en la fecha y hora señalada para la audiencia.

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE**

**DOCUMENTALES:**

Téngase en cuenta los documentos allegados con la solicitud incidental, los cuales se valorarán en su oportunidad legal.

**PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales las aportadas con la contestación, a las que se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

**DECRETO DE PRUEBAS DE OFICIO**

De conformidad con lo establecido en los arts. 169 y 170 del CGP se decretan de manera oficiosa las siguientes pruebas.

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Escuchar en interrogatorio de parte al incidentante ANDRES FRANCISCO GONZALEZ CASTELLANOS y a los señores HUGO FERNANDO GONZALEZ PARRA y CARLOS ARTURO GONZALEZ PARRA

### **TRASLADADA**

De conformidad con lo contemplado en el art. 174 del CGP se decreta en forma oficiosa la practica de la prueba trasladada, por lo que se ORDENA OFICIAR al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad para que compulse copias auténticas de la totalidad de las piezas procesales correspondientes al proceso de acción de petición de herencia con radicación No. 11001 31 10 002 2016 001293 00 donde fue reconocido como heredero y adjudicatario de una cuota parte del bien inmueble materia de división al señor ANDRES FRANCISO GONZALEZ CASTELLANOS.

### **OFICIOS**

ORDENASE OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que compulse copia del FMI No. 50S-991005 debidamente actualizado, a fin de determinar la inscripción como titular del derecho real de dominio (copropietario) del señor GONZALEZ CASTELLANOS.

Provéase el enlace del proceso

NOTIFIQUESE

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccbbbe1e5211a12666507d8b248477695115413724e040ba82f3191c05d1e0**

Documento generado en 21/11/2022 08:48:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**